

MTR

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL SINCELEJO - SUCRE

REF. Ejecutivo Singular Menor Cuantía RAD. 2021–00200-00(S.S)

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

LAURA GARCIA MENDOZA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL SINCELEJO – SUCRE

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **BENJAMIN MENDOZA JOSE MENDOZA GÓMÉZ**, endosatario en procuración, presentó a través del correo electrónico del Juzgado el **26 de agosto de 2021**, memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, petición coadyuvada por la parte ejecutante y ejecutada. Por tanto, estando ajustada la petición a las previsiones del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo radicado bajo el número **2021-00200-00**, promovido por **LUIS JOSE MONTES DURAN** contra **LUIS JOSE MERCADO LACOMBE**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios respectivos, previa revisión de la existencia de embargos de remanente.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada el documento que sirvió de título de recaudo en el presente proceso a la parte ejecutada.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No.83 De fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 202

LAURA GARCIA MENDOZA Secretaria

Calle 22 N° 16-40 4° Piso, Palacio de Justicia Torre B – PBX 2754780- ext.1004 No. SC 5780 – 1No. GP 059 - 1